RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 376-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 02 de noviembre de 2026.

VISTO:

Memorando Nº 174-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 30 de octubre del 2026, Informe N° 416-2026-SG-RH-MPCVZ-DMFLL, de fecha 02 de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 3º de la RESOLUCIÓN N° 1148-2026-JNE de fecha 18 de mayo de 2026, se resolvió "CONVOCAR a doña Janina Mercedes Rujel Criollo, identificada con DNI N.º 00323405, para que asuma el cargo de alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2023- 2026, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculte como tal".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en su numeral 17) del artículo 20º, numeral modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433 se señala que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establece el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 77°: *La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;*

Que, el principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. (..);*

Que, en el artículo 3º de la Ley Nº31419 – Ley que establece Disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, establece en los incisos: c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Que, mediante Memorando Nº 174-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 30 de octubre del 2026, emitido por el despacho de Alcaldía, se dispone a la Subgerencia de Recursos Humanos, evalué en el marco de la Ley Nº 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, y disposiciones concordantes, el perfil del **Sub. Tco. 1era de la PNP (r). EMERSSON VILLACORTA RAMIREZ,** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;**

Que, mediante Informe N° 416-2026-SG-RH-MPCVZ-DMFLL, de fecha 02 de noviembre de 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el **Sub. Tco. 1era de la PNP (r). EMERSSON VILLACORTA RAMIREZ, CUMPLE** con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;** bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo. Asimismo señala que el referido profesional no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR; a partir de la fecha, al Sub. Tco. 1era de la PNP (r). EMERSSON VILLACORTA RAMIREZ, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;** bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **Sub. Tco. 1era de la PNP (r). EMERSSON VILLACORTA RAMIREZ**, designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, según los alcances de la Ley N° 27482.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municvz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA